



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 147-2014-SERNANP

Lima, 08 JUL. 2014

### VISTO

El Informe N° 253-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 18 de junio de 2014, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2013, el SERNANP y la empresa Rímac de Seguros y Reaseguros suscribieron el Contrato N° 081-2013-SERNANP-OA, con el objeto de contratar las pólizas de Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Cascos, por el monto de 1'193,873.92 (Un millón ciento noventa y tres mil ochocientos setenta y tres con 92/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., por un plazo de doce (12) meses;

Que, mediante Adenda suscrita el 26 de diciembre de 2013, se acuerda modificar la Cláusula Cuarta del referido contrato, en lo concerniente a la oportunidad de pago; posteriormente, a través de la Resolución Presidencial N° 072-2014-SERNANP de fecha 20 de marzo de 2014 se autoriza la ejecución de prestaciones adicionales equivalente al 7.3% y reducción de prestaciones equivalente al 0.9% del monto total del contrato primigenio, en virtud a ello, el 24 de marzo de 2014 se suscribió la Adenda N° 2 al Contrato N° 081-2014-SERNANP-OA;

Que, mediante Carta N° 019 y 040-2014-SERNANP-OA del 12 de marzo y 08 de mayo del presente año, respectivamente, la Oficina de Administración solicitó al Corredor de Seguros la exclusión en la cobertura de un motor fuera de borda marca Jhonson modelo SJ55RSM serie GO4362456, la misma que se efectivizó según se desprende de la Carta N° SOC01759-14 del 14 de mayo de 2014, en la que el corredor de seguros remite el endoso por la exclusión de la Póliza N° 503908, por el importe total de \$ 362.94 (Trescientos sesenta y dos con 94/100 Dólares Americanos) equivalente a S/. 1,023.49 (Mil veintitrés con 49/100 nuevos soles), lo que representa el 0.9% del monto del total del contrato;





Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 174° de su Reglamento establecen que excepcionalmente el titular de la Entidad y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, podrá reducir la prestación de bienes, servicios u obras hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto total del Contrato original;

Que, según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la reducción de las prestaciones del Contrato N° 081-2013-SERNANP-OA, la cual no excede los límites previstos por la normativa de la materia;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 174° de su Reglamento.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la **reducción de prestaciones** hasta por S/. 1,023.49 (Mil veintitrés con 49/100 Nuevos Soles), que representa el 0.9% del monto total del Contrato N° 081-2013-SERNANP-OA, servicio de Programa de Seguros (Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Cascos y Vehículos) del SERNANP, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración la adopción de acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



**Pedro Gamboa Moquillaza**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

ANEXO

I. Monto de la reducción del Contrato N° 081-2013-SERNANP-OA

Referencia: Póliza de Cascos N° 503908

Monto del Contrato	Deductivo			Porcentaje de reducción
	Prima \$	Tipo de cambio	Prima S/.	
1'193,873.92	362.94	2.82	1,023.49	0.9 %

